

ADM 13567/23

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2023”

RESOLUCIÓN N° 11-STJSL-SA-2023.-

San Luis, catorce de junio de dos mil veintitrés.-

VISTO: el Acuerdo N° 117-STJSL-SA-2023, que en el punto I dispuso que “... los días 12 a 14 de junio de 2023 inclusive, todo el personal (Magistrados, Funcionarios y Empleados) de los Organismos ubicados en el Palacio de Justicia -sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis- prestará servicio de manera remota, a excepción de quienes desempeñen tareas relativas al escrutinio definitivo de las elecciones Provinciales y Municipales 2023.” y en el punto II determinó que “...para los actos que ineludiblemente deban desarrollarse de manera presencial ante los Organismos ubicados en el Palacio de Justicia, durante el periodo indicado en el punto I, el Magistrado o Funcionario responsable deberá coordinar lo pertinente con el personal a su cargo y demás Organismos con los que interactúan, y/o arbitrar lo respectivo, para garantizar la prestación del servicio.”.-

Que a su vez, el punto III del referido Acuerdo estableció que “...el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia podrá disponer la continuidad de las medidas del presente Acuerdo, en el supuesto de que las tareas del escrutinio definitivo de las elecciones Provinciales y Municipales 2023 no culminen el 14 de junio de 2023.”.-

Que ante ello, en consideración del estado actual de las tareas de escrutinio definitivo de las elecciones Provinciales y Municipales 2023 y lo previsto en el art. 39 inc. 10) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE: I) DISPONER que las medidas establecidas en los puntos I y II del Acuerdo N° 117-STJSL-SA-2023 continuarán hasta el día 15 de junio de 2023, inclusive.-

II) DETERMINAR que la presente Resolución se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

III) COMUNICAR la presente Resolución a todos los Organismos y Personal del Poder Judicial, a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia, a la Guardia Policial del Palacio de Justicia, al Tribunal Electoral y Secretaría Electoral Provincial y, por intermedio de la misma, al Comando Electoral Provincial.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita.-